

# REAL GRUPO CULTURA COVADONGA



PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN  
DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE FONDOS DE LAS  
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

## 1. DESCRIPCIÓN DEL REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA

### Historial Deportivo de la Entidad.

El Real Grupo de Cultura Covadonga está integrado en la modalidad de Club Deportivo Básico y fue fundado oficialmente el 10 de Mayo de 1938 para promover la cultura física entre sus socios. Hemos cumplido 82 años de vida por lo que podemos afirmar orgullosos que nos hemos convertido en una de las mejores sociedades polideportivas europeas y que entre nuestros deportistas tenemos Campeones del Mundo, de Europa y Olímpicos.

En nuestra larga historia 16 presidentes diferentes han dirigido la entidad y la han ido mejorando y ampliando las instalaciones

### Estructura social del club, indicando órganos de Gobierno, número de socios, instalaciones donde desarrolla sus actividades.

**Órganos de Gobierno:** Son órganos de representación y gobierno la Asamblea General, el Presidente, la Junta Directiva y la Comisión Electoral. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno y representación del Club. Está integrada por todos los socios con derecho a voto. El Presidente es el órgano ejecutivo del club, ostenta su representación legal, convoca y preside la Asamblea General y la Junta Directiva, y ejecuta sus acuerdos. La Junta Directiva es el órgano colegiado de dirección y administración del Club, que ejecuta los acuerdos adoptados por la Asamblea General. Por último la Comisión Electoral, que es el órgano encargado de llevar todo el procedimiento electoral.

**Número de Socios:** A fecha 31 de Diciembre de 2019 contamos con un total de 39.079 socios.

**Instalaciones:** Dispone de cuatro sedes; localizadas en Mareo, Begoña, La Playa y Las Mestas. Además de las instalaciones deportivas que describiremos a continuación, el Club dispone de: Clínica Médico-Deportiva; Servicio de Fisioterapia; Salas de masaje; Vestuarios Generales y especiales para diferentes instalaciones (piscina, por ejemplo); Vestuarios de la Playa, Servicio de sauna; Rayos uva; Ludoteca; Zonas ajardinadas y de juegos infantiles; Zona de solarium; mesas para tenis de mesa; Salón de actos; Sala de reuniones; Dependencias de Oficinas varias y Despachos; Salas de lectura, estudio, infantil, juegos de mesa de adultos, televisión, lactancia; Restaurante cafetería de invierno y Sidrería de verano con zona de terraza; Aparcamiento propio.

En cuanto a las instalaciones deportivas se refiere, el Real Grupo de Cultura Covadonga cuenta con:

- Un complejo náutico compuesto por Piscinas Cubiertas y Climatizadas, con graderíos fijos y Piscinas descubiertas
- Dos pabellones polideportivos cubiertos para Balonmano, Baloncesto y Voleibol que, a través de una lona, permite la división en dos módulos para la práctica del Voleibol y Baloncesto de forma simultánea; y con graderío fijo con un aforo superior a las 800 personas. Otra cancha polideportiva cubierta con las dimensiones de un campo de Baloncesto.
- Un pabellón con salas de lucha, karate, ciclo indoor, aerobio, bulder, balsa y hangar de piragüismo, salas de usos múltiples, sala de musculación de 2000m<sup>2</sup>, sala de halterofilia, sala de gimnasia artística, vestuarios y aseos, sala de yoga, sala de mantenimiento físico, galería de tiro con arco, sala de escuela de educación física, spa.
- Polideportivo cubierto con salas polivalentes y almacenes.
- canchas cubiertas de Squash.
- canchas cubiertas de Pádel, con acristalamiento en sus paredes de juego.
- canchas de Tenis descubiertas, para el juego en la modalidad de individual.

- canchas de Tenis descubiertas, para el juego en la modalidad de individual y dobles.
- canchas de tenis cubiertas ( Dos de ellas en Pabellón)
- Frontón cubierto reglamentario, con graderío fijo
- Pista de footing descubierta, con una longitud de 500m
- Campo de Hockey hierba de medidas reglamentarias de reciente inauguración.
- Canal de Piragüismo con una longitud de 1100 metros.
- Sala de Ajedrez, donde se realizan las competiciones oficiales
- Portalines cubiertos para la práctica de la modalidad de frontón con pelota de tenis.
- Campo cubierto de Tiro con Arco con dos zonas: Zona cubierta en el primer tramo y pabellón para zona de espera y línea de tiro.

### Distinciones conseguidas a lo largo de la historia del RGCC:

- Año 1954 I Copa Stadium al Mejor Club Español
- Año 1975 II Copa Stadium al Mejor Club Español
- Año 1977 Mejor Entidad Deportiva Española otorgada por el C.S.D.
- Año 1988 III Copa Stadium al Mejor Club Español
- Año 1993 Ingreso en la Real Orden al Mérito Deportivo
- Año 1994 Medalla de Oro de la Villa de Gijón
- Año 1994 Trofeo Nacional Sports Quality (Premio Nacional de Calidad Deportiva)
- Año 1994 Trofeo Sports Quality en Gestión de Entidades Deportivas por su política de promoción deportiva integral
- Año 1994 I Trofeo Juan Antonio Samaranch a la Promoción Deportiva y Olímpica entre la Juventud
- Año 1998 Medalla de Asturias de Plata
- Año 1998 Premio Aula de la Paz de la Escuela Asociada a la Unesco Aula de Paz: Camín de Mieres
- Año 2011 Premio DELFOS a la mejor Entidad Deportiva
- Año 2011 Premio CODELEF (Colegio Oficial de Licenciados en Ciencias de la Actividad Física), por el Programa SAFYS
- Año 2012 Finalista Premios Príncipe de Asturias de los Deportes 2012
- Año 2013 IV Copa Stadium al Mejor Club Español
- Año 2019 XXV Premio Gijón Ciudad Abierta por ser referente del deporte asturiano y la entidad polideportiva más numerosa de España

## 2. MODALIDADES DEPORTIVAS QUE SE PRACTICAN EN EL CLUB Y EQUIPOS FEDERADOS DEPENDIENTES DEL MISMO.

Como modalidades deportivas dependientes del Club, con estructura y equipos de competición federados, que disponen de cuerpo técnico y que, a su vez, figuran como Secciones Deportivas en nuestros estatutos son:

SECCIONES	LICENCIAS	EQUIPOS	RESPONSABLE DE SECCIÓN
AJEDREZ	60	4	Jesús Ángel Lobo Rodríguez
ATLETISMO	188	18	José Arconada Ramos
BALONCESTO	379	29	Luis Miguel del Busto Pérez
BALONMANO	247	10	José Villaldea Garrido
BILLAR	21	2	*
BOLOS	11	1	**
ESQUI	27	1	Noelia Quintana González
GIMNASIA FEMENINA	70	3	Isabel Izquierdo García
GIMNASIA MASCULINA	52	2	Pablo Carriles Garcia

HALTEROFILIA	28	6	Juan Jesus Buznego Pidal
HOCKEY	426	28	Rafael Rodríguez iglesias
JUDO	105	5	Jairo Rodríguez de Alba Prieto
KARATE	57	14	Agustín Felipe González Soto
LUCHA	21	2	Fernando José Robles Pérez
MONTAÑA	187		
NATACIÓN	166	7	Pablo Alvarez Martín
PADEL	142	12	Alejandro Silva Palacio
PELOTA	12	1	Adolfo Prado Campillo
PIRAGÜISMO	144	9	Almudena Ávila Cantora
RUGBY	64	3	Berta García Alonso
TENIS	246	39	M <sup>ª</sup> José Echenique Lorenzo
TIRO	42	5	Susana Martino Blanco
VOLEIBOL	289	16	Pablo Méndez Argüelles

\*Antonio Menéndez Vázquez (Delegado de la Sección de Billar)

\*\* Valentín Estrada Carcaba (Delegado de la Sección de Bolos)

Así mismo se practican otra serie de modalidades deportivas por disponer de instalaciones para ello, o actividades que no requieren instalación.

### 3. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL DEPORTE BASE

#### DEPORTES Y LUGARES DONDE SE DESARROLLA

##### **ATLETISMO:**

- **Escuelas Deportivas Municipales:** En el C.P. Clarín, C.P. Río Piles, C.P. Begoña, C.P. Los Pericones y Colegio Inmaculada.
- **Equipos:** Sub-10, Sub-12, Sub-14, Sub-16, Sub-18 y Sub-20 (Las Mestas y Recta de Atletismo del Grupo Covadonga)

##### **BALONCESTO:**

- **Escuelas Deportivas Municipales:** En C.P. Clarín, C.P. Begoña, C.P. Jovellanos, C.P. Cabueñes, Colegio San Vicente de Paul y C.P. Laviada.
- **Equipos:** Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete y Junior (Pabellones Grupo Covadonga)
- **Babybasket** (Pabellones Grupo Covadonga)

##### **BALONMANO:**

- **Escuelas Deportivas Municipales:** En C.P. Clarín
- **Equipos:** Escuela RGCC, Infantil A y B Masculino e Infantil femenino, Cadete A y B Masculino y Cadete Femenino y juvenil Masculino (Pabellón Braulio García del RGCC, Pista exterior del RGCC y Pabellón Municipal de Moreda-Natahoyo)

##### **RUGBY:**

- **Escuelas Deportivas Municipales:** Triangulín de las Mestas (Sub/8, Sub/10 y Sub/12), Colegio Piles (Sub/8, Sub/10 y Sub/12), Colegio Cabueñes (Sub/8, Sub/10 y Sub/12, Colegio Campoamor (Sub/8, Sub/10 y Sub/12) y Colegio Elisburu (Sub/8, Sub/10 y Sub/12)
- **Equipos:** Cursillo Sub-6/Sub-8, Cursillo Sub-10 y Cursillo Sub-12 (Campo de Rugby del RGCC)

## COORDINADORES Y MONITORES (ESCUELAS DEPORTIVAS Y DEPORTE BASE)

### **ATLETISMO:**

#### **Responsable Sección:**

JOSE ARCONADA RAMOS

#### **Coordinador Escuelas Deportivas:**

ANGEL SOLIS BERNARDO

#### **Monitores Escuelas Deportivas:**

ANGEL SOLIS BERNARDO

JOSÉ ARCONADA RAMOS

MANUEL ANGEL TORAL FDEZ

IGNACIO BONACHE PALACIOS.

SARA FERNANDEZ FERNANDEZ

LUIS DE LA VEGA VIÑA

ROCÍO RIOS PEREZ

DAVID CALVO ALVAREZ

#### **Entrenadores Equipos:**

JOSÉ ARCONADA RAMOS

MANUEL ANGEL TORAL FDEZ

SARA FERNANDEZ FERNANDEZ

ANGEL SOLIS BERNARDO

M<sup>a</sup> DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ

ROCIO RIOS PEREZ

### **BALONCESTO:**

#### **Responsable Sección:**

LUIS MIGUEL DEL BUSTO PEREZ

#### **Coordinador Escuelas Deportivas:**

EMILIO PEREZ CUEVAS

#### **Monitores Escuelas Deportivas:**

DANIEL GARCIA PAZOS

CECILIA MORILLA QUESADA

DANIEL PRIETO SANCHEZ

DAVID RUBIO GONZALEZ

GONZALO DEL CASTRO GALAN

DANIEL RUBIO MORILLA

JOAQUIN DE LOS SANTOS ALVAREZ

ISABEL ROMO COLLADA

MARCO ANTONIO MUÑIZ ÁLVAREZ

PABLO CHARRO ALONSO

MONICA VAZQUES DIAZ

MANUEL GONZALEZ GONZALEZ

JOSE SANTIAGO GARCIA MARTINEZ

ARTURO FERNANDEZ FERNANDEZ

EDUARDO GONZALEZ BELARRA

#### **Entrenadores Equipos:**

JUAN JOSE TITOS CARNICERO

FRANCISCO FERNANDEZ QUINTAS

LUIS ANGEL COSTALES DE LA HUERTA

JULIO HUERTA VALDES

JOSE JORGE FERNANDEZ QUINTAS

ARMANDO ALVAREZ TUERO

SABINO SUAREZ BANCIELLA.  
GONZALO DEL CASTRO GALAN  
DANIEL DIAZ PEREZ  
EMILIO PEREZ CUEVAS  
MÓNICA VÁZQUEZ DÍAZ  
ALBERTO MARINO BLANCO  
DANIEL PRIETO SANCHEZ  
CECILIA MORILLA QUESADA  
DAVID RUBIO GONZALEZ  
MANUEL GONZALEZ GONZALEZ  
JOSE SANTIAGO GARCIA MARTINEZ  
JOAQUIN DE LOS SANTOS ALVAREZ

**BALONMANO:**

**Responsable Sección:**

JOSE VILLALDEA GARRIDO

**Coordinador Escuelas Deportivas:**

JOSE VILLALDEA GARRIDO

**Monitores Escuelas Deportivas:**

VICTOR ALVAREZ FERNANDEZ  
DIEGO FERNANDEZ VALDES  
PABLO MUÑIZ GARCIA

**Entrenadores Equipos:**

JOSE VILLALDEA GARRIDO  
ANDREA MARTINEZ MARTINEZ  
ALEXIS FERNANDEZ DUEÑAS  
DAVID GUTIERREZ RUBIO  
VICTOR ALVAREZ FERNANDEZ  
JAIME LOPEZ GONZALEZ  
ADRIAN RODRIGUEZ VALDES  
DIEGO FERNANDEZ VALDES  
PABLO MUÑIZ GARCIA

**RUGBY:**

**Responsable Sección:**

BERTA GARCIA ALONSO

**Coordinadora Escuelas Deportivas:**

BERTA GARCIA ALONSO

**Monitores Escuelas Deportivas:**

PAULA ALONSO CALAHORRA  
ESTEFANIA CELA DA SILVA  
ADOLFO AB DELAMIN MARRON  
ALEJANDRO MOLINA  
JOSE M<sup>a</sup> CASTRO MUÑIZ

**Entrenadoras Cursillos RGCC:**

BERTA GARCIA ALONSO  
ESTEFANIA CELA DA SILVA

## MEDIOS ECONÓMICOS

Los medios económicos con los que cuenta el club son:

- Cuotas de socios
- Patrocinadores
- Subvenciones
- Cursillos
- Arrendamiento de espacios
- Alquiler de instalaciones al socio
- Servicios al socio

## APORTACIONES PÚBLICAS

### Patronato Deportivo Municipal:

- El convenio firmado entre el Real Grupo Cultura Covadonga y el Patronato Deportivo Municipal que financia el Desarrollo del Deporte Base y la imagen de la ciudad, a través del programa de Escuelas Deportivas y de la competición oficial en categorías base, con exclusión de las categorías senior. El importe de la subvención del convenio para este proyecto ascendió a 44.000,00 euros.
- Subvención de Eventos Deportivos (Semana de Pelota) que en el año 2019 ascendió a 1.400,00 euros.
- Subvención de Gestión Deportiva (Balonmano) que en el año 2019 ascendió a 3.680,00 euros.
- Subvención de Participación y/o organización de Fases Sector y Fases Finales de Campeonato de España ascendió en el año 2019 a 2.110,72 euros.
- Subvención de salidas de Montaña que ascendió en el año 2019 a 882 euros.

### Consejería de Educación y Cultura del Principado de Asturias

- Subvención a Clubes Deportivos del Principado de Asturias que participan en competiciones de Alto Nivel durante el ejercicio 2019. La cuantía ascendió a 13.086,37 euros.

### Principado de Asturias

- Subvención de ahorro y eficiencia energética. La cuantía ascendió a 42.840 euros

## CONTRATOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El Real Grupo Cultura Covadonga no tiene ningún contrato con Administraciones públicas

## RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS

Ningún miembro de la Directiva del Club percibe remuneración por el desempeño de su cargo.

Presidente: Don Antonio Corripio Alvarez  
Vicepresidenta 1ª: Doña Beatriz Coto Santos  
Vicepresidente 2º: Don Iván González Alvarez  
Vicepresidenta 3ª: Doña Begoña Fernández Espasande  
Secretario: Don Manuel José Rodríguez Alonso  
Tesorero: Don Joaquín Miranda Cortina  
Vocal: Don Carlos Manjarín Pereda  
Vocal: Don Eduardo Carreño Rendueles  
Vocal: Doña Alejandra Fernández Anta  
Vocal: Don Manuel García González  
Vocal: Don Jesús Blanco de Ángel

Vocal: Don Iván Pidal Meana  
 Vocal: Don Fernando Mateos Medina  
 Vocal: Don Alejandro Rionda González  
 Vocal: Don César Díaz Telenti  
 Vocal: Doña Asunción Cámara Obregón  
 Vocal: Doña Elena Martín Rodrigo  
 Vocal: Don Marino González Rozas

## INGRESOS Y GASTOS

ingresos y gastos, aprobado en la última asamblea por los socios, correspondientes al año 2020:

INGRESOS Y GASTOS 2020			
Gastos		Ingresos	
Compras para ventas y consumos	8.442,61	Cuotas mensuales	8.511.871,14
Consumo de secciones y servicios	229.270,05	Patrocinadores	147.728,89
Fiestas sociales	52.816,52	Subvenciones	256.844,41
Arrendamientos y cánones	54.776,42	Cursillos (*)	1.101.280,99
Reparación y conservación	439.991,10	Ingresos financieros renta fija	0,00
Servicios profesionales indptes.	76.564,07	Ingresos financieros otros	26.001,60
Profesionales deportivo-cultur.	2.978,34	Ingresos por arrendamiento	58.378,79
Servicios médicos	104.177,86	Cesiones de explotación	250,90
Primas de seguros	43.967,70	Instalaciones deportivas	77.889,04
Trabajos realizados otras empresas	674.301,42	Servicios sociales	109.389,82
Publicidad y propaganda y RRPP	81.379,92	Servicios médicos	61.793,15
Gastos de asamblea	18.562,08	Ventas varias	996,90
Suministros	754.973,14	Benef. Proc. Inmov. Material	0,00
Otros servicios exteriores	72.442,61	Ingresos excepcionales	87.832,41
Impuesto rendimiento capital	11.152,38	Excesos y aplicaciones provisiones	1.937,44
Otros tributos	132.546,66	<b>Total Ingresos</b>	<b>10.442.195,48</b>
Sueldos y salarios	4.484.968,19		
Seguridad social	1.604.730,93		
Otros gastos sociales	140.015,23	<b>Total Gastos</b>	<b>10.224.064,98</b>
Secciones deportivas	347.533,80	<b>Total Ingresos</b>	<b>10.442.195,48</b>
Donativos	2.382,56	<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>218.130,50</b>
Int. de deudas largo plazo	50.143,01	Cuotas de entrada de socios	126.394,84
Int. de deudas a corto plazo	16.362,48	Amortización del préstamo	620.239,10
Otros gastos financieros	933,24	Amortización Inm. Intangible	70.877,91
Gastos excepcionales	698,85	Amortización Inm. Material	740.228,69
Amortización Inm. Intangible	70.877,91	Pdas. deterioro Inm. Material	6.302,71
Amortización Inm. Material	740.228,69	Provisiones netas	-1.392,94
Pdas. deterioro Inm. Material	6.302,71	<b>Liquidez generada en el ejercicio</b>	<b>540.302,61</b>
Dotación a las provisiones	544,50		
<b>Total Gastos</b>	<b>10.224.064,98</b>		



MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR  
~~REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES~~

N°	RE°
----	-----

CF/TH. Asociaciones.

DON CASTOR LOPEZ-AMOR IBÁÑEZ, ABOGADO Y JEFE DE LA SECCION DE ASOCIACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR.

C E R T I F I C O: Que examinado el Registro Nacional de Asociaciones, aparece inscrita en la Sección Tercera del mismo, con el número 5.907, la denominada GRUPO CULTURAL COVADONGA, de Gijón (Oviedo).

Y para que conste, a petición de D. Juan-Francisco Vazquez Menendez, expido el presente en Madrid a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.



16.7.74





	<b>ESTATUTOS SOCIALES</b>	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	<b>NORMATIVA N01</b>	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>2 de 16</b>

## **Índice**

ÍNDICE .....	2
1 TÍTULO I: DE LA ENTIDAD .....	2
1.1 CAPÍTULO 1º: DENOMINACIÓN, FINES, ACTIVIDADES, DOMICILIO Y ESTRUCTURA.....	2
1.2 CAPÍTULO 2º: EL PATRIMONIO Y SU ADMINISTRACIÓN.....	3
1.3 CAPÍTULO 3º: RÉGIMEN DOCUMENTAL .....	4
2 TÍTULO II: DE LOS SOCIOS.....	5
2.1 CAPÍTULO 1º: ADQUISICIÓN Y PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO .....	5
2.2 CAPÍTULO 2º: CLASES DE SOCIOS.....	5
2.3 CAPÍTULO 3º: DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS.....	6
2.4 CAPÍTULO 4º: RÉGIMEN DISCIPLINARIO .....	7
3 TÍTULO III: DEL GOBIERNO.....	9
3.1 CAPÍTULO 1º: LA ASAMBLEA GENERAL.....	9
3.2 CAPÍTULO 2º: EL PRESIDENTE .....	12
3.3 CAPÍTULO 3º: LA JUNTA DIRECTIVA .....	13
4 TÍTULO IV: DE LA REFORMA ESTATUTARIA Y EL DESARROLLO REGLAMENTARIO .....	15
5 TÍTULO V: DE LA DISOLUCIÓN Y EXTINCIÓN .....	15
6 DISPOSICIÓN ADICIONAL I.....	15
7 DISPOSICIÓN ADICIONAL II .....	16
8 DISPOSICIÓN ADICIONAL III.....	16
9 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.....	16
10 DISPOSICIÓN FINAL .....	16
11 DISPOSICIÓN DEROGATORIA .....	16

### **1 TÍTULO I: de la entidad**

#### **1.1 Capítulo 1º: Denominación, fines, actividades, domicilio y estructura**

**Artículo 1.1.-**El Real Grupo de Cultura Covadonga es una asociación privada, fundada en Gijón el 10 de mayo de 1938, que se organiza como Club Deportivo Básico conforme a las normas del Principado de Asturias y a los presentes Estatutos.

2.- El fin social es promover entre sus socios la enseñanza y práctica de los deportes y la cultura física con fines recreativos y de competición no profesional, así como actividades culturales y de recreo, todo ello sin ánimo de lucro.

	<b>ESTATUTOS SOCIALES</b>	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	<b>NORMATIVA N01</b>	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>3 de 16</b>

3.- Nadie puede ser compensado por su actividad deportiva con cargo a los presupuestos sociales. Incumplir esta norma es infracción muy grave.

**Artículo 2.1.-** El Real Grupo de Cultura Covadonga tiene su domicilio social en Gijón, en la Avenida de Jesús revuelta Diego nº2 (Mestas); y posee instalaciones propias en la calle Emilio Tuya nº 14 (playa) en la Avenida de Jesús Revuelta Diego nº4 (Finca La Torriente), en la calle Anselmo Cifuentes nº1 (Begoña) y en el Camino de la Cuesta Gil nº 290 (Mareo), todas ellas en Gijón

2.- Puede desarrollar sus actividades en Asturias, e integrarse en organizaciones de ámbito territorial superior, si así se acordara.

**Artículo 3.1.-**El Real Grupo se organiza en Secciones, a cuyo frente puede la Junta Directiva designar y remover a la persona o personas que velen por su buen funcionamiento.

2.- Son Secciones: Actividades Culturales y de Recreo, Ajedrez, Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Billar, Bolos, Deportes para Discapacitados Físicos, Deportes de personas con Discapacidad Intelectual, Esquí, Gimnasia, Halterofilia, Hockey, Judo, Kárate, Lucha, Montañismo, Natación, Padle, Pelota, Piragüismo, Rugby, Squash, Tenis, Tiro con Arco, Vela y Voleibol. Asimismo, cuenta con una sección de Coros y Danzas.

3.- La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva acuerda la creación o supresión de Secciones; pero ésta podrá, provisionalmente, resolver al respecto en situaciones urgentes o extraordinarias, sometiendo su resolución a la primera Asamblea General que se celebre.

## **1.2 Capítulo 2º: El patrimonio y su administración**

**Artículo 4.-** El patrimonio del Real Grupo está constituido por sus bienes y derechos presentes y futuros.

**Artículo 5.1.-** El Real Grupo puede adquirir, poseer, gravar o enajenar toda clase de bienes, tomar dinero a préstamo o emitir valores negociables representativos de su deuda.

2.- Todos los bienes, recursos y beneficios deben aplicarse a la consecución del fin social.

3.- Para gravar o enajenar bienes, tomar dinero a préstamo o emitir títulos representativos de deuda, deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Que la Asamblea General autorice la operación por mayoría de dos tercios.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>4 de 16</b>

- 2) Que no se comprometa de modo irreversible el patrimonio social
- 3) Que se dé cuenta de la operación al Principado de Asturias.

**Artículo 6.-** El Real Grupo puede contar con los siguientes recursos:

- 1) Las cuotas de entrada de los socios de nuevo ingreso.
- 2) Las cuotas ordinarias que abonan los socios.
- 3) Las cuotas extraordinarias que se fijen.
- 4) Las donaciones, herencias, legados o subvenciones que reciba.
- 5) Los beneficios de las actividades que organiza.
- 6) Los ingresos por servicios al socio o a terceros.
- 7) Las rentas, frutos o intereses de su patrimonio.
- 8) Los valores negociables representativos de deuda, que serán siempre nominativos y únicamente podrán ser suscritos por los socios.
- 9) Los préstamos o créditos que se le concedan.
- 10) Cualquier otro que no le esté expresamente prohibido.

**Artículo 7.1.-** La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, fija para cada ejercicio económico el presupuesto de ingresos y gastos, que será equilibrado. Su liquidación se someterá a aquélla una vez cerrado el ejercicio, junto con el balance de situación, la cuenta de resultados, un informe de auditoría externa y el de los socios censores.

2.- El ejercicio económico se corresponde siempre con el año natural.

3.- Las cuentas, balances, informes y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General deben estar a disposición de los socios en la primera quincena del mes de marzo de cada año.

### **1.3 Capítulo 3º: Régimen Documental**

**Artículo 8.1.-** Son documentos del Club:

- a) El Libro Registro de Socios, en el que se inscribirán sus nombres y apellidos, cargos que ejerzan y fechas de alta y baja o toma de posesión y cese.
- b) Los Libros de Actas, foliados, en los que se recogerán las de las reuniones que celebren los órganos colegiados, con expresión de su fecha, asistentes, asuntos tratados y acuerdos adoptados. Cada

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>5 de 16</b>

acta será suscrita por quien presida la sesión, el Secretario y otros dos de los asistentes.

- c) Los Libros de Contabilidad, en los que se recogerán todos los ingresos y gastos del Club con clara indicación de su procedencia y aplicación.
- d) El Balance de Situación y las Cuentas de Resultados, que el Club debe formalizar y poner a disposición de los socios para la Asamblea General Ordinaria.
- e) Aquellos auxiliares que se consideren necesarios.
- f) Cualquier instrumento, en cualquier clase de soporte, que recoja, exprese o se refiera a hechos o actos del Club y haya sido generado o recibido por cualquiera de sus órganos, secciones o departamentos.

2.- Todos los documentos del Club y sus antecedentes, sin limitación alguna, están a disposición de los socios para su examen.

## **2 TÍTULO II: de los socios**

### **2.1 Capítulo 1º: Adquisición y pérdida de la condición de socio**

**Artículo 9.-** El número de socios será limitado. Será facultad de la Junta Directiva someter a la aprobación de la Asamblea, mediante informe suficientemente motivado, el número de nuevas admisiones. La limitación no alcanzará al cónyuge o hijos del socio de número, menores de veinticinco años o incapacitados que dependan económicamente de él, siempre que abonen las cuotas de ingreso establecidas.

**Artículo 10.1.-** Puede ser socio cualquier persona física que, habiéndolo solicitado, sea admitida por acuerdo de la Junta Directiva y abone la cuota de entrada correspondiente.

2.- El socio deja de serlo por fallecimiento, voluntad propia o acuerdo de la Junta Directiva tras impago de tres cuotas consecutivas, seis durante un ejercicio económico o por causa disciplinaria, conforme a lo que reglamentariamente se establezca.

### **2.2 Capítulo 2º: Clases de socios**

**Artículo 11.1.-** Los socios son de número, menores y transeúntes y, a efectos honoríficos, fundadores, de honor y de mérito.

2.-

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>6 de 16</b>

- a) Son socios fundadores los que pertenecen al Club desde el momento de su fundación.
- b) Son socios de honor las personas físicas, pertenecientes o no al Club, a quienes la Asamblea General otorga tal distinción a propuesta de la Junta Directiva, atendiendo a sus méritos personales o a sus relevantes servicios al Club. También lo serán los socios de número que lleven más de cincuenta años perteneciendo al Club.
- c) Son socios de mérito los de número a quienes la Junta Directiva otorga tal distinción atendiendo a sus méritos personales, a sus relevantes servicios al Real Grupo o a su permanencia durante más de treinta y cinco años. Cuando cumplan sesenta y cinco años de edad se les congelará la cuantía de la cuota social ordinaria.
- d) Son socios de número los que, ingresados como tales, no hayan causado baja y los menores de edad al alcanzar la mayoría.
- e) Son socios menores los que, no habiendo alcanzado la mayoría de edad, hayan sido admitidos como tales y no hayan causado baja.
- f) Son socios transeúntes los que, no residiendo habitualmente en el Concejo de Gijón, sean admitidos como tales y abonen la cuota social especial de temporada que reglamentariamente se determine. No podrán ser electores ni elegibles ni ejercer derecho al voto.

3.- Las familias, incluyendo los hijos solteros menores de 25 años que vivan en el hogar familiar y carezcan de independencia económica, gozarán de cuota conjunta y reducida como cuota familiar.

### **2.3 Capítulo 3º: Derechos, obligaciones y responsabilidad de los socios**

**Artículo 12.-** Todo socio tiene derecho a:

- 1) Contribuir a la consecución del fin social.
- 2) Expresar en el ámbito social sus opiniones con entera libertad y emitir voto particular en cualquier decisión en la que participe.
- 3) Elevar a la Junta Directiva las mociones y proyectos que crea convenientes para el desarrollo del Club.
- 4) Exigir que la actuación social se ajuste a la Ley, a los presentes Estatutos y a los Reglamentos que los desarrollen.
- 5) Conocer las actividades del Club y examinar sus documentos.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>7 de 16</b>

- 6) Ser informado de los acuerdos de los órganos sociales.
- 7) Ser elector y elegible para los órganos de representación y gobierno, con las limitaciones establecidas en los presentes Estatutos.
- 8) Separarse libremente del Club.
- 9) La entrada y permanencia en los locales sociales y al uso de las instalaciones, conforme a lo que reglamentariamente se establezca.
- 10) Ser tratado con respeto por toda persona que se encuentre dentro del recinto social.

**Artículo 13.-** Todo socio está obligado a:

- 1) Estar al corriente del pago de las cuotas sociales aprobadas por la Asamblea General.
- 2) Cumplir la ley, los presentes Estatutos, las normas que los desarrollen y las demás disposiciones sociales.
- 3) Tratar con respeto a toda persona que se encuentre en el recinto social.

**Artículo 14.-** Los socios son responsables ante terceros por los acuerdos que en uso de sus derechos como tales adopten los órganos en que participen, siempre que hayan formado parte en la decisión adoptada y no hayan emitido voto particular.

#### **2.4 Capítulo 4º: Régimen Disciplinario**

**Artículo 15.1.-** La potestad disciplinaria del Club reside en la Asamblea General, que la ejerce a través de la Junta Directiva.

2.- No se puede imponer sanción alguna sin haber tramitado el correspondiente expediente.

3.- Los procedimientos sancionadores se establecerán reglamentariamente, garantizando la separación entre las fases de instrucción, resolución y recurso. En su tramitación serán de aplicación las normas del procedimiento administrativo común y para la resolución se tendrán presentes los principios del derecho sancionador.

**Artículo 16.-** Se garantizarán siempre al expedientado los siguientes derechos:

- 1) A ser notificado de los hechos que se le imputen, de las infracciones que tales hechos pudieran constituir y de las sanciones que, en su caso, se les pudieran imponer, así como de la

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>8 de 16</b>

identidad del instructor, de la instancia social competente para imponer la sanción, de la norma que atribuya tal competencia y de los recursos contra la resolución sancionadora.

- 2) A formular alegaciones y utilizar los medios de defensa admitidos en Derecho que resulten procedentes.
- 3) A recusar a las personas que formen los órganos de instrucción, de resolución o de recurso cuando concurran las causas reglamentarias.
- 4) A tener acceso permanente a todos los documentos del expediente.

**Artículo 17.1.-** Las infracciones se clasificarán atendiendo a su gravedad en leves, graves y muy graves. Las sanciones consistirán en apercibimiento, suspensión de derechos sociales no políticos entre una semana y dos años y expulsión sin que quepa readmisión antes de transcurridos cinco años. Todo ello conforme a lo que reglamentariamente se determine.

2.- Las infracciones leves prescriben a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los ocho meses. Las sanciones leves prescriben al año, las graves a los dos años y las muy graves a los cinco años. Los plazos de prescripción se interrumpirán por la incoación del expediente sancionador por los órganos encargados de hacerlo y por las sucesivas actuaciones que se realicen en el procedimiento.

**Artículo 18.1.-** Tres miembros de la Junta Directiva, formarán la Comisión de Régimen Interno y serán los encargados de conocer y resolver los expedientes sancionadores por infracción del orden social.

2.- Las actuaciones de la Comisión de Régimen Interno se iniciarán siempre previa denuncia escrita y se impulsarán de oficio en todos sus trámites.

3.- En el caso de infracciones leves resolverá uno de los vocales de la Comisión de Régimen Interno y su decisión será apelable ante la Comisión en pleno.

4.- En el caso de infracciones graves resolverá la Comisión de Régimen Interno en pleno y su decisión será apelable ante la Junta Directiva.

5.- En el caso de infracciones muy graves resolverá la Junta Directiva y su decisión será apelable ante la primera Asamblea General que se celebre.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>9 de 16</b>

### **3 TÍTULO III: Del gobierno**

#### **3.1 Capítulo 1º: La Asamblea General**

**Artículo 19.1.-** La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno del Real Grupo. Está formada por todos los socios de número y por los técnicos y deportistas no socios, que pueden participar sin voto.

2.- Es convocada por el Presidente cuantas veces lo considere necesario y obligatoriamente, con carácter ordinario, antes del treinta de abril.

3.- También la convoca el Presidente para antes de un mes si lo solicitan, expresando el orden del día, al menos el cinco por ciento de los socios de número o más de dos tercios de los miembros que, un mes antes de la presentación de la solicitud, formen parte de la Junta Directiva. Si no lo hace pueden los solicitantes demandar su convocatoria del Juez competente.

4.- Las Asambleas Generales quedan constituidas en primera convocatoria cuando asisten a ellas la mayoría de los socios de número. Si en segunda convocatoria no concurren la cuarta parte de sus miembros, habrá una tercera y última, que será válida cualquiera que sea el número de los presentes. Entre cada convocatoria deberán mediar, al menos, quince minutos.

5.- La Asamblea reunida podrá fijar la fecha de su próxima sesión, respetando los requisitos del apartado siguiente.

6.- La convocatoria de la Asamblea General, con expresión del orden del día, deberá anunciarse con más de quince días hábiles de antelación en los tablones de anuncios del Club y en la prensa diaria asturiana, anunciándose de nuevo el día de su celebración.

7.- Los acuerdos de la Asamblea General son efectivos desde el momento en que se proclame el resultado de la votación mediante la que se hayan adoptado.

8.- El Presidente abrirá y cerrará las sesiones. Los debates y votaciones serán conducidos por una mesa compuesta por un moderador y dos adjuntos, elegidos entre los socios de número presentes.

9.- El moderador dará lectura a cada punto del orden del día, abrirá el turno de intervenciones, en el que podrán participar todos los miembros de la Asamblea que lo pidan, y someterá a votación el punto debatido cuando proceda.

	<b>ESTATUTOS SOCIALES</b>	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	<b>NORMATIVA N01</b>	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>10 de 16</b>

**Artículo 20.1.-** Corresponde a la Asamblea General reunida en sesión ordinaria:

- a) Debatar y aprobar, si procede, la memoria de las actividades desarrolladas y las cuentas del ejercicio anterior.
- b) Debatar y aprobar, si procede, a propuesta motivada de la Junta Directiva, el número máximo de socios que podrá tener el Club al final del ejercicio.
- c) Debatar y aprobar, si procede, el programa de actividades y el presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio en curso, precisando con detalle la cuantía de las cuotas sociales ordinarias, extraordinarias y de entrada.
- d) Debatar y aprobar, si procede, las propuestas que le someta la Junta Directiva.
- e) Debatar y aprobar, si procede, las propuestas presentadas como mínimo por trescientos socios de número, al menos diez días antes de la celebración de la Asamblea.
- f) Nombrar al Defensor del Socio y oír sus informes.
- g) Oír los ruegos y preguntas que hagan sus miembros presentes.
- h) Debatar y aprobar, si procede, a propuesta motivada de la Junta Directiva, la fijación de sueldos, salarios u otros acuerdos contractuales que supongan un incremento superior al cincuenta por ciento del salario fijado para cada categoría profesional en el convenio colectivo aplicable.

2.- La Asamblea General reunida en sesión ordinaria, adopta sus acuerdos por mayoría de los socios de número presentes.

3.- La Asamblea General Ordinaria designa anualmente dos socios censores y dos suplentes, no miembros de la Junta Directiva, para que examinen con toda amplitud y asesorados por quienes deseen, las memorias que vayan a sometersele, con todos sus antecedentes y documentos, para dar informe motivado de todo ello. Dicho informe será incluido en la Memoria Anual.

4.- La revelación particular de cuanto conozcan los censores por su función será infracción muy grave.

**Artículo 21.1.-** La Asamblea General Ordinaria designa, cuando corresponde, al Defensor del Socio, que es el socio de número comisionado para mediar y sugerir soluciones en los conflictos y controversias sociales cuando es requerido. Ejerce su cargo durante dos años.

	<b>ESTATUTOS SOCIALES</b>	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	<b>NORMATIVA N01</b>	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>11 de 16</b>

2.- En el ejercicio de su cometido puede supervisar con toda amplitud la actividad de cualquier órgano o instancia social. La obstrucción a sus actuaciones es falta muy grave.

3.- De sus actuaciones elevará informe anual a la Asamblea General, que será incluido en la Memoria.

**Artículo 22.1.-** Corresponde a la Asamblea General reunida en sesión extraordinaria:

- a) Convocar elecciones a Presidente, determinar el calendario electoral y elegir la Comisión Electoral.
- b) Elegir Presidente mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de los socios de número.
- c) Aprobar, a propuesta de la Junta Directiva, los reglamentos que se le sometan.
- d) Aprobar las modificaciones de los Estatutos.
- e) Autorizar los gastos o inversiones que excedan del cinco por ciento del presupuesto ordinario, salvo en casos de reparaciones extraordinarias de necesidad urgente.
- f) Prestar autorización para gravar y enajenar los bienes del Club, tomar dinero a préstamo, emitir valores negociables o títulos representativos de deuda.
- g) Debatir y votar la moción de censura al Presidente.
- h) Disolver el Club.

2.- La Asamblea General Extraordinaria adopta sus acuerdos por mayoría de dos tercios de los socios de número presentes si trata de los puntos "d", "f", y "h" y por mayoría simple todos los demás.

**Artículo 23.1.-** Cuando la Asamblea General apruebe alguna obra por valor superior al cinco por ciento del presupuesto ordinario de gastos, su contratación, control de ejecución, recepción y liquidación se hará por una comisión formada por el Presidente, dos directivos y dos socios de número elegidos por la misma Asamblea. De sus acuerdos dará fe el Secretario.

2.- En cada Asamblea General Ordinaria que se celebre durante el periodo de ejecución de las obras o mientras no hayan sido liquidadas, se dará informe expreso y concreto de su marcha.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>12 de 16</b>

### **3.2 Capítulo 2º: El Presidente**

**Artículo 24.1.-** El Presidente es el representante legal del Club, convoca y preside la Asamblea General y la Junta Directiva sin poder delegar tales cometidos, salvo causas de fuerza mayor, ausencia temporal o enfermedad, en las que será sustituido por un Vicepresidente.

2.- Ejerce su cargo gratuitamente con la diligencia de un representante leal, respondiendo frente al Club, frente a los socios y frente a terceros del daño que cause por abuso de sus facultades o mediando negligencia grave.

3.- Es elegido cada cuatro años mediante sufragio personal, libre, directo y secreto de los socios de número.

4.- Para ser Presidente es necesario:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Haber sido socio de número durante los cuatro años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la candidatura.
- c) Hallarse en el pleno ejercicio de todos los derechos civiles.
- d) No desempeñar cargo directivo en otra entidad deportiva asturiana.

5.- La presidencia no puede ejercerse durante más de dos mandatos consecutivos.

**Artículo 25.1.-** Más del cinco por ciento de los socios de número pueden solicitar que se convoque una Asamblea General Extraordinaria, cuyo único punto del orden del día sea debatir y votar una moción de censura, que debe ser redactada en forma razonada, especificando sus motivos.

2.- Recibida la solicitud, el Presidente convocará a la Asamblea para antes de un mes, o incurrirá en infracción muy grave y podrán los solicitantes demandar la convocatoria del Juez competente. La Asamblea será presidida por una mesa compuesta por un moderador y dos adjuntos, elegidos entre los socios de número presentes. La moción será debatida y votada secretamente y será aprobada o rechazada por mayoría de votos. Si se desestimase, no puede presentarse otra por los mismos motivos durante el resto del mandato presidencial.

3.- Si prospera la moción de censura el Presidente es inmediatamente destituido, sustituyéndole el Vicepresidente que corresponda. La Asamblea reunida convocará las elecciones y fijará el calendario electoral en el mismo acto.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>13 de 16</b>

**Artículo 26.1.-** La Asamblea General elegirá, para cuatro años, de entre los presentes a tres socios de número y tres suplentes para formar una Comisión Electoral, que decidirá en exclusiva sobre cualquier cuestión electoral, pudiendo recabar el auxilio de cualquier instancia social para el mejor desarrollo de las elecciones.

2.- Los vocales designarán de entre ellos al que haya de presidirla, que será uno entre iguales y actuará como portavoz.

3.- A sus sesiones puede acudir un representante de cada candidato, que podrá, con la venia del presidente de la Comisión, postular por su representado. El Secretario del Club asistirá como fedatario para dar fe de sus acuerdos.

4.- Sus acuerdos serán recurribles en reposición por aquellos a quienes afecten y, resuelto el recurso o agotado el plazo para recurrir, devendrán firmes y ejecutivos en el ámbito social

**Artículo 27.1.-** La Asamblea fija las fechas del último día de presentación de candidatos, el plazo para su impugnación, la de proclamación de candidatos, la de inicio y fin de la campaña electoral, la de la votación, el plazo para impugnar los resultados y la de toma de posesión del presidente electo.

2.- Si solamente resulta proclamada una candidatura, se entenderá elegida sin necesidad de votación, tomando posesión el presidente a los diez días.

**Artículo 28.1.-** El Presidente, los miembros de la Junta Directiva, los de la Comisión Electoral, el Defensor del Socio, los responsables de secciones deportivas, los entrenadores y los delegados de equipos no podrán ser candidatos a la presidencia y deberán cesar antes de presentar su candidatura. De igual manera ningún empleado del Club podrá ser candidato.

2.- La Junta Directiva se transforma en Comisión Gestora desde la proclamación de candidaturas. Sus funciones quedarán limitadas a la administración provisional del Club y despacho de los asuntos de trámite hasta la toma de posesión del Presidente electo.

**Artículo 29.-** Las candidaturas deben ser avaladas por, al menos, trescientos socios de número que sólo pueden firmar por una de ellas.

### **3.3 Capítulo 3º: La Junta Directiva**

**Artículo 30.1.-** La Junta Directiva, bajo la dirección del Presidente, administra colegiadamente el Club, ejecutando los acuerdos de la Asamblea General.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>14 de 16</b>

2.- Está formada por un mínimo de uno y un máximo de tres Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero y entre cinco y doce Vocales; todos ellos nombrados por el Presidente para el tiempo de su mandato y destituidos libremente por él.

3.- Desempeña todas las funciones que no estén expresamente atribuidas a la Asamblea General, a la que debe cuenta de todas sus actuaciones.

**Artículo 31.1.-** La Junta Directiva es convocada por el Presidente cuantas veces lo considere necesario y cuando lo soliciten, al menos, la mitad de sus miembros.

2.- Queda válidamente constituida cuando asisten el Presidente, o un Vicepresidente en su caso, y al menos la mitad de los miembros restantes.

3.- Adopta sus acuerdos por mayoría simple de los presentes y, si hay empate, con el voto de calidad del Presidente.

4.- Puede organizarse en comisiones para el ejercicio de sus cometidos.

**Artículo 32.1.-** Los miembros de la Junta Directiva desempeñan sus cargos gratuitamente, con la diligencia de representantes leales, respondiendo frente al Club, frente a los socios y frente a terceros del daño que causen por abuso de sus facultades o mediando negligencia grave.

2.- Para ser miembro de la Junta Directiva es necesario ser socio de número, hallarse en el pleno ejercicio de los derechos civiles y no ejercer cargo directivo en otra entidad deportiva asturiana. No podrán desempeñar cargo directivo alguno los empleados del Club, los responsables de las secciones deportivas, los entrenadores y los delegados de equipos.

**Artículo 33.1.-** Los Vicepresidentes sustituyen, por su orden, al Presidente en casos de ausencia o incapacidad temporal y desempeñan como directivos los cometidos que éste les encomiende.

2.- El Secretario tiene a su cargo toda la documentación del Club y es su fedatario.

3.- El Tesorero tiene a su cargo la custodia y distribución de los caudales sociales, cuida de cobros y pagos y lleva la contabilidad.

4.- Los Vocales se encargan de los cometidos que la propia Junta Directiva acuerde e integran sus comisiones.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>15 de 16</b>

#### **4 TÍTULO IV: De la Reforma Estatutaria y el Desarrollo Reglamentario**

**Artículo 34.1.-** Los presentes Estatutos pueden ser reformados por la Asamblea General a iniciativa de la Junta Directiva o del cinco por ciento de los socios de número.

2.- La Junta Directiva está facultada para proponer su desarrollo reglamentario.

#### **5 TÍTULO V: De la disolución y extinción**

**Artículo 35.1.-** El Club se extinguirá por:

- a) Sentencia judicial firme.
- b) Por acuerdo adoptado mediante votación cualificada de dos tercios en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto.
- c) Por transformación en otra entidad deportiva.

2.- Acordada la disolución por las causas "a" y "b" la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, determinará la forma de liquidación y designará tres liquidadores, fijando sus poderes. Este nombramiento pone fin a las funciones de la Junta Directiva.

3.- La Asamblea General conservará durante el periodo de liquidación las mismas facultades que durante la vida ordinaria del Club, y tendrá especialmente la facultad de aprobar las cuentas y balance final de liquidación.

4.- El producto de la liquidación será destinado en primer lugar a cancelar las obligaciones pendientes, en su caso. En cuanto al patrimonio neto resultante la Asamblea decidirá sobre su destino o aplicación dentro de los términos legales.

#### **6 Disposición adicional I**

La Virgen de Covadonga es la Patrona del Real Grupo de Cultura Covadonga y su imagen ocupará siempre un lugar preferente en el domicilio social.

Durante su festividad serán organizados actos dirigidos a honrar y conmemorar tal acontecimiento patronal.

	ESTATUTOS SOCIALES	Fecha: <b>11-04-2019</b>
	NORMATIVA N01	Edición: <b>4</b>
		Página: <b>16 de 16</b>

## **7 Disposición adicional II**

El Real Grupo de Cultura Covadonga facilitará la realización de todas aquellas actividades culturales de carácter tradicional asturiano, dignas del interés común de los socios. Y también de aquellas otras que, aparte de ser propias o estar relacionadas con el fin social, sirvan para la recuperación de tradiciones deportivas culturales asturianas.

## **8 Disposición adicional III**

La Asociación de Veteranos del Real Grupo de Cultura Covadonga, integrada por los doscientos socios más antiguos, será informada y se le pedirá opinión no vinculante siempre que el Presidente lo considere necesario para aquellos asuntos que, de acuerdo con la Junta Directiva, estime que son del máximo interés para el bien del Club.

## **9 Disposición transitoria**

Hasta el 31 de diciembre del año 2005, inclusive, los socios de número que habiendo cumplido 65 años de edad lleven más de treinta años ininterrumpidamente perteneciendo al Club, adquirirán también la distinción de socio de mérito.

## **10 Disposición final**

La Junta Directiva propondrá a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre tras la aprobación de los presentes Estatutos, su desarrollo reglamentario.

## **11 Disposición derogatoria**

Quedan expresamente derogados los Estatutos Sociales que fueron aprobados en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1999 y cuantas disposiciones y normas sociales contradigan lo dispuesto en los presentes.